

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110007 – 2008 – 00543 - 00
REFERENCIA: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

De conformidad con los memoriales que anteceden, en los cuales se solicitó el desarchivo, copias de la sentencia y auto que decreta el desembargo, se le indica al interesado que el despacho verifico que actualmente se encuentra vigente la obligación de pago de la cuota alimentaria a favor de la demandante, a través del empleador del demandado, COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A, lo cual se estableció por medio de acta de conciliación del 17 de junio del 2009.

En razón a ello, para proceder a levantar la medida de desembargo del salario, se deberá contar con Sentencia judicial de Exoneración de cuota de alimentos, donde se decrete la cesación de dichos pagos a favor del señor HUGO DE JESUS AMARILES LONDOÑO.

Por otro lado, se accede a expedir copias de Acta de conciliación por medio de la cual se dio por terminado el proceso judicial, estas serán enviadas al correo electrónico del interesado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **2ef84346dfe1da3659f803810fb4386e3728ed03eca46b52e5b178532d122f1a**

Documento generado en 23/03/2022 11:59:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>